

Senora

JUEZ 4o. DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO

E. S. D.

REF: Proceso No. 2015-00554-00

Liquidación de la sociedad patrimonial

Demandante: María Martina Peña Avila

Demandado: Alirio Mardoqueo López Morales.

JESUS ERNESTO REYES DIAZ, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, Abogado Titulado en ejercicio, en mi calidad de PARTIDOR, designado por su Despacho, en tiempo, me permito por medio del presente escrito, presentar el trabajo de partición de los bienes de la sociedad patrimonial, a su consideración, de las partes, acreedores, cesionarios y sus apoderados.

Para mayor claridad, divido éste trabajo en los siguientes:

C A P I T U L O S:

1o).- Consideraciones generales.-

2o).- Activo patrimonial y pasivo.-

3o).- Distribución y adjudicación del activo y pasivo.-

4o).- Comprobación y conclusiones.-

C O N S I D E R A C I O N E S G E N E R A L E S:

1o).- Mediante sentencia de fecha Enero 25 de 2017, su Juzgado declaró la existencia de la unión marital de hecho entre los señores Alirio Mardoqueo López Morales y María -- Martina Peña Avila, desde Mayo 20 de 1.995 hasta Diciembre 17 de 2014. Igualmente declaró disuelta y en estado de liquidación la sociedad patrimonial, que podrá liquidarse por cualquiera de los medios previstos en la Ley.

2o).- La señora María Martina Peña Avila, mediante apoderado presentó demanda de liquidación de la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes, en contra del señor Alirio -- Mardoqueo López Morales.

3o).- Mediante auto de fecha su Despacho la admitió y cobró traslado al demandado.

4o).- Mediante auto de fecha Febrero 12 de 2020, resolvió las objeciones presentadas por los apoderados de las -- partes, el cual aprobó la partida única presentada por el acreedor señor Hermides Ospina Ramírez; las partidas la. a la 8a. del

activo de los inventarios presentados por el apoderado de la parte demandante, igualmente las partidas la. a la 7a. de los Pasivos presentados por el apoderado de la parte demandante; - Como también la aprobación de la partida 3a. del pasivo presentada por la parte demandada.

5o.).-Mediante el mismo auto de fecha 12-02-2020, nombró de la lista de auxiliares de la justicia, decretó la partición de los bienes debidamente inventariados, avaluados y aprobados y designó los partidores correspondientes.

ACTIVO PATRIMONIAL:

PARTIDA PRIMERA:

El derecho de dominio y posesión sobre el predio rural denominado "Venecia", ubicado en la vereda Charco Trece del Municipio de Puerto Lleras, Departamento del Meta. Alindado, así: Punto de partida: El detalle 18, localizado en el extremo noroeste del predio. NORTE, partiendo del detalle 18, rumbo general SE., hasta llegar al detalle 2, linda en 2.500 metros con Jorge Luis Alfonso, Ever Herley Vera. NOROESTE Y SURESTE, del detalle 2, dirección general sur, hasta el detalle 5, linda en 170.00 metros. Yesid Naranjo Guayabo, rebalses caño tigre al medio, al detalle 36, linda en 383.00 metros con Everardo Avallana Timtin y al detalle 51, en 1.160 metros con Julio Leal. Sur, del detalle 51, dirección general Oeste hasta llegar al detalle 8, rumbo general Norte, hasta llegar al detalle 18 (punto de partida) linda en 1.510.00 Metros con rebalses y Caño Pradera al medio con Carlos Ramírez y encierra. Cabida superficial 138Há+5.727 M²

TRADICION: El inmueble fué adquirido por el señor Alirio Mardoqueo López Morales, por compra hecha a los señores Arcesio Plazas y Esteban Plazas Cuéllar, mediante Escritura Pública No. 230 de fecha 26-09-1.997, corrida en la Notaría 4a. del Círculo de Villavicencio, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 236-30124 de la O.R.I.P de San Martín (Meta), con cédula catastral No. 00-04-0003-0209-000

Fuó avaluado por el perito en la suma de \$ 828'664.746.00

PARTIDA SEGUNDA:

El derecho de dominio y posesión sobre el lote de terreno con la casa de habitación sobre él levantada, distinguido con el No. 4 de la manzana F. ubicado en la calle 5 No. 20A-14, urbanización "Viscaya 5 de la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta, con un a cabida superficial de 68.00 M² y un área construida de 124M². Comprendi dentro de los siguientes --

P A S A N..... \$ 828'664.746.00

V I E N E N..... \$ 828'664.746.00

linderos: NORTE, Del punto 5F al punto 5E en línea recta de 16.93Mts. linda con zona verde en 7.00 - Mts.; ORIENTE, Del punto 5E al punto 20B, en línea recta de 25.40Mts con terrenos de la Urbanización-vizcaya 6; SURORIENTE, del punto 20B en línea recta de 17.14 Mts. con vía pública de la Urbanización - Vizcaya 6 y OCCIDENTE, del punto 20B al punto 5F - en línea recta de 38-37Mts. con vía V15 (8) y en-- cierra con una cabida superficial de 67M².

Tradición: El inmueble fué adquirido por la señora María Martina Peña Avila por compra hecha al señor Alirio Mardo-- queo López Morales, mediante Escritura pública No.- 6.963 de 22-10-2010, corrida en la Notaría 2a. del- Círculo de Villavicencio, registrzda al folio de ma- trícula inmobiliaria No. 230-90683 de la O.R.I.P. - de Villavicencio, con cédula catastral No. 01-04-09 88-0009-000.

Fués avaluado por el señor perito en la suma de.... \$ 227'200.000.00

PARTIDA TERCERA..

El derecho de dominio y posesión - del lote de terreno denominado "Las Brisas", situado en la vereda Brisas del Guejar, jurisdicción del Mu- nicipio de Puerto Lleras, Departamento del Meta, -- con una cabida superficial de 21há.755 M². Identifi- cado con los siguientes linderos: Punto de Partida, el detalle 20A situado al norte del predio. NORESTE y ESTE, del detalle 20A, dirección sur l detalle - 29, en 722.61 Mts. con zona protextora del Caño, que separa predios de Carlos Augusto Lemus Valencia, Jor- ge Vélez y Segundo Elías Saza Abril. SURESTE, del de- talle 29, dirección sroeste al detalle 1, en 305.96 Mts. con Julio César Leal Rodríguez, cerca al medio. SUROESTE, del detalle 1, dirección Noroeste, al de- talle 15, en 747.84 Mts. con Alirio López Morales, - línea lindero y cañito al medio. NOROESTE, del deta- lle 15, dirección noroeste, al detalle 20A, punto - de partida en 539.13Mts. con Alfonso Herlid, Jorge- Ever Vera, cerca al medio y encierra.

TRADICION: El inmueble fué adquirido por la señora- María Martina Peña Avila, por adjudicación de Bal-- díos por el Incora, mediante resolución administrati

P A S A N \$ 1.055'864.746.00

V I E N E N \$ 1.055'864.746.00
 va No. 0565 de fecha Julio 23 de 2001, registea
 da al folio de matrícula inmobiliaria No. 236-
 46240 de la O.R.I.P. de Villavicencio, con c.c.
 actual 58577000-04-00000003-000000000, antes 50
 577000-04-0003-0433-000
 Fué avaluado por el señor perito en la suma de \$ 108'775.000.00

PARTIDA CUARTA:

El dominio y posesión del lote -
 de terreno denominado " LOS MEREYES", ubicado -
 en la vereda Charco Trece y/o Brisas del Quejar
 , jurisdicción del Municipio de Puerto Lleras,
 Departamento del Meta, determinado por los si-
 guientes linderos: PUNTO DE PARTIDA: Del deta-
 lle 4, situado al Norte del predio, NOROESTE,
 del detalle 4, dirección sureste, al detalle 1,
 en 371.61 Mts., con Rafael Góngora Trujillo,
 al detalle 9A, en 622,60 Mts. con Carlos Enri-
 que Flórez Jaramillo al detalle 3, en 236.58
 Mts. con Leonardo Antonio Pedroza, al detalle,
 68 en 130.50 Mts. con María Ruby Rodríguez e
 Isidro Lizarazu Peña, al detalle 27 en 105.32
 Mts. con Floridiano Delgado, todos caño Homdo
 al medio; ESTE, del detalle 27 en dirección-
 Sur al detalle 50 en 474,16 Mts. con Víctor -
 Manuel Piñeros Díaz, al detalle 24, en 183.77
 Mts. con Carlos Rodríguez Flórez, al detalle
 23 en 172.47 Mts. con Norma Edilia Bedoya;
 SUR, del detalle 23, dirección Oeste, detalle
 17, dirección Noroeste, al detalle A en 740.00
 Mts. con área de excluida, OESTE y NOROESTE,
 del detalle A, dirección Noroeste, al detalle
 4 punto de partida en 1.289.00 Mts con Héctor
 Vásquez, cerca al medio y encierra. Com una -
 cabida superficial de 138 hectáreas .

TRADICION:

El inmueble fué adquirido por la se-
 ñora María Martina Peña Avila por compra al -
 señor Celino Antonio Cosio Flórez , mediante
 Escrituras públicas Nos. 6136 y 6532 de fechas
 15-11-2005 y 12-20-2005 respectivamente, corri-
 das en la Notaría la. del Circulo de Villavi-
 cencio, registradas al folio de matrícula No.
 236-46122 de la O.R.I.P. de la ciudad de San
 Martín con cédula catastral antes 50577000-

P A S A N \$ 1.164'639.746.00

V I F N E N \$ 1.164'639.746.00
04-003-0215-000, hoy 50577000-04-0000000-3-0215
-000000000

Fué avaluado por el señor perito en la suma de \$ 825'240.000.00

PARTIDA QUINTA:

El derecho de dominio y posesión del lote de terreno denominado antes "La Decisión, hoy " VILLA MARIA ", ubicado en la vereda Charco Trece y/o Brisas del Guejar", jurisdicción del Municipio de Puerto Lleras, Departamentodel - Meta. Comprendido dentro de los siguientes linderos: Poe el OCCIDENTE, del punto 082 al 089, en longitud de 407.54 Mts. con Caño agua al medio - y parte com el predio de María Martina Peña; Por- EL ORIENTE, del punto 089 al punto 075 en longi- tud de 758.88 Mts, com predios de Masor Enrique - Pinilla y por el SUR, del punto 075 al 082, em -- longitud de 236.95 Mts. caño Perdido al medio y - parte com predios deOralia Rojas Arrión, en longi- tud de 235.95 Mts. y encierra en forma triangular. com una cabida superficial de 10há+9174M².

TRADICION:

El inmueble fué adquirido por la señora María Martina Peña Avila por compra al señor Nacor Enrique Pinilla Sanez, mediante Escritura Pública No. 530 de fecha 04-02-2012, corrida en la Notaría 2a. del Círculo de Villavencio, registrada al fo- lio de matrícula inmobiliaria No. 236-61534 de la O.R.I.P. de la ciudad de San Martín, identifica- do con cédula catastral actual No. 50577000-04-00 000003-0555-000000000

Fué avaluado por el señor perito en la suma de...\$ 60'045.700.00

PARTIDA SEXTA:

El derecho de dominio y posesión del lote de terreno denominado "Villa María I, situado en la vereda Charco trece y/o Brisas del Guejar, - Municipio de Puerto Lleras, Departamento del Meta- determinado por los siguientes linderos: NORTE, del punto 132, al punto 089, em longitud de 407.38 Mts. con predios de Dario Méndez, sigue del punto 089A- 089A, em longitud de 10.00 Mts. con predios de Nacor Enrique Pinilla; ORIENTE, del punto 89A al 082, en longitud de 407.54 Mts. com Caño yagua el medio y -

P A S A N \$ 2.049'925.446.00

V I E N E N \$ 2.049'925.446.00

parte com el predio de María Martina Peña Avila SUR, del punto 083 al punto 132 punto de partida, en longitud de 221.88 Mts, con predios de Oralia-Rojas Arrión y caño perdido al medio y encierra, lote en forma de triángulo. Com una cabida superficial de 4há+6.693M².

TRADICION: El inmueble fué adquiridopor la señora- María Martina Peña Avila por compra hecha al señor Dario Méndez, mediante escritura Pública No. 531 de fecha 4-02-2012, corrida en la - Notaría 2a. delCírculo de Villavicencio y regis-- trada al folio de matrícula inmobiliaria No. 236-61535 de la O.R.I.P. de Dam Martín (Meta), identi ficado com cédula catastral No. 00-04-000300561-000

Fué avaluado por el señor perito en la suma de... \$ 25'681.150.00

PARTIDA SEPTIMA:

El derecho de posesión sobre el lote de terreno urbano junto con las mejoras en él construidas (156M²), ubicado en la carrera 2 No. 8-36 "Villa Paz, corregimiento del Municipio de Puerto Lleras, Departamento del Meta, comprendido dentro de los siguientes linderos: Latitud Norte, 30^o1'17"; Longitud OESTE, 73^o22'12", sus linderos especiales son: ORIENTE, com la vía pública; OCCIDENTE, com predio de Efraín Parra; NORTE, com predio de Irene Aguelo y por el SUR, com predio de Mercedes Quesaquillo. Com una cabida superficial de 874.00 M²

TRADICION: El derecho de posesión del lote y mejoras fuerón adquiridas por la señora María Martina Peña Avila. cedulao catastralmente com el No. 06-000001-0005-001

Fuerón avaluados por el perito en la suma de..... \$ 8'740.000.00

PARTIDA OCTAVA:

Vehículo automotor, marca chevrolet, placa 2YK 084, línea Cobalt, modelo 2013, color gris galapago, tipo carrocería sedan, servicio -- particular, cilindraje 1796, capacidad 5 pasajeros, motor No. DPX000795, serie 9GAJB6911DB047622 VIN:9GAJB6911DB047622, chasis 9GAJB6911DB047622

P A S A N \$ 2.084'346.596.00

VI E N E N \$ 2.184'346.596.00

TRADICION:

Automóvil fué adquirido por la se-
ñora María Martina Peña Avila y se encuentra
matriculado en la secretaría de Tránsito y --
Transportes de la ciudad de Bogotá D.C.

Fué avaluado por el señor perito en la suma de \$ 18'600.000.00

SUMA TOTAL DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD PATRI-
MONIAL..... \$ 2,102'946.596.00

P A S I V O:

Partida Primera:

Deuda fiscal prove-
niente del impuesto predial del lo-
te de terreno rural denominado "
Venecia, a favor de la alcaldía de
Puerto Lleras, correspondiente a -
los años de 2012 a 2018, avaluado-
en la suma de.....\$4'915.588.00

Partida segunda:

Deuda fiscal pro-
veniente del impuesto predial del
lote de terreno urbano, junto con
la casa de habitación construída
en él, ubicado en la Urbanización
Viscaya 5 de la ciudad de Villavi-
cencio, correspondiente a los a--
ños de 2012 a 2018, a favor del -
Municipio de Villavicencio, ava--
luado en la suma de..... \$ 94.346.00

Partida Tercera:

Deuda fiscal pro-
veniente del impuesto predial -
lote/
rural denominado "Las Brisas", -
a favor del Municipio de Puerto
Lleras, correspondiente a los a-
ños/
de 2012 a 2018, avaluado en la
suma de \$ 534.828.00

P A S A N..... \$5'544.762.00

V I E N E N \$ 5'544.762.00

Partida Cuarta:

Deuda fiscal proveniente del impuesto predial sobre el predio denominado "Merreyes", a favor del Municipio de Puerto Lleras, correspondiente a los años de 2012 a 2018, avaluado en la suma de \$ 4'850.937.00

Partida Quinta:

Deuda fiscal proveniente del impuesto predial sobre el lote de terreno rural denominado Villa María, a favor del Municipio de Puerto Lleras, correspondiente a los años de 2012 a 2018. Avaluado en la suma de \$ 75.530.00

Partida sexta:

Impuesto fiscal proveniente del impuesto predial sobre el lote de terreno rural denominado "Villa María 1", a favor del Municipio de Puerto Lleras, correspondiente a los años de 2012 a 2018. Avaluado en la suma de \$ 14.140.00

Partida Séptima:

Deuda Fiscal proveniente del impuesto predial sobre la posesión del lote de terreno y mejoras construidas en él, ubicado en la cra 2 No. 8-36, jurisdicción del Municipio de Puerto Lleras, a favor del Municipio de Puerto Lleras, correspondiente a los años de 2012 a 2018, avaluado en la suma de \$ 61'798.00

Partida Octava:

Crédito hipotecario a favor del fondo Nacional de Ahorro, constituido sobre el inmueble urbano situado en la calle 5 No. 20A-14 de la urbanización Viscaya 5, de la ciudad de Villavicencio, en contra de la sociedad patrimonial, cuyo valor asciende a la suma de \$ 39'920.40.98

Partida Novena:

Crédito a favor del -
P A S A N, \$ 50'467.576.98

V I E N. E N..... \$ 50'467.576,98
 señor Hermides Ospina Hernández a cargo de la so-
 ciedad, adeudado por el señor Alirio Mardoqueo -
 lóez Morales, en el ejecutivo No. 7300131-03-005-
 2016-00333-00 que se adelanta en el Juzgado 5o. -
 Civil del Circuito de Ibagué (to.), representado -
 por 4 letras por las sumas de \$ 120'000.00; \$ 180'
 000.000.00; \$ 200 .000.000.00 y \$ 300'000.000.00-
 de pesos respectivamente, más los intereses liqui-
 dados, aportados por el apoderado del acreedor y -
 aprobados por el Juzgado en la audiencia de fecha-
 febrero 12/20, por la suma de \$ 1'323.752.891,67
 para un total de \$ 2'123.752.891,67, suma el cré-
 dito.....\$ 2.123'752.891,67

PARTIDA DECIMA:

Crédito por la suma de \$ 130.000.0
 00.00 millones de pesos, representados en una le-
 tra de cambio suscrita y aceptada por la señora-
 María Martina Peña Avila a favor del señor Rufino
 Arnovy Avila, más los intereses moratorios, que -
 ascendieron a la suma de \$ 164'558.335.00 de pe-
 sos. Suma el crédito..... \$ 294'558.335.00
 SUMA TOTAL DEL PASIVO..... \$ 2.468'778.808,65

LIQUIDACION, DISTRIBUCION Y ADJUDICACION DE LA SOCIE-
DAD PATRIMONIAL.

En la presente liquidación, el pasivo absuerve el ac-
 tivo que asciende a la suma de \$ 2.468'778.808.65, mientras el ac-
 tivo arroja la suma de \$ 2.102'946.596.00, quedando a cargo de las
 partes la suma de \$ 365'832.212,65 dividido entre los 2, arroja la -
 suma de \$ 182'916.106,325 para cada uno.

Por las anteriores consideraciones, el pasivo, se -
 distribuirá entre los acreedores, de acuerdo al orden de prelación
 de créditos, a prorata si se llegaren a presentar hasta agotar el-
 activo, así que procederé a confeccionar las respectivas hijuelas:
 HIJUELA PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS (Meta)
 HA DE HABER..... \$ 10'452.821.00

PARTIDA UNICA:

Se integra y se paga, así:

Se le adjudica el 17.40% en común y proindiviso
con el municipio de villavicencio, el derecho y

V I E N E N..... \$ 10'452.821,00

posesión del lote de terreno denominado antes "La Decisión", hoy "Villa María", situado en la vereda Charco trece y/o Brisas del Quejar", jurisdicción del Municipio de Puerto Lleras, Departamento del Meta, por la suma de diez millones cuatrocientos cincuenta y dos mil ochocientos veintidós pesos M/te (\$ 10'452.821.00) M/te, sobre un avalúo de \$ 60'045.700.00 del inmueble.

Tradicción:

En cuanto a los linderos, cabida superficial, matrícula inmobiliaria, cédula catastral, obran en la partida quinta del pasivo, que se dan por insertados y reproducidos para efectos de esta adjudicación, que se hace con todos usos, costumbres, anexidades, servidumbres. Se le adjudica por la suma de..... \$ 10'452.821,00

HIJUELA PARA EL MUNICIPIO DE VILLAVIGENCIO.

HA DE HABER..... \$ 94.346,00

PARTIDA UNICA:

Se integra y se paga, así:

Se le adjudica el 0.15% encomún y proindiviso con el Municipio de Puerto Lleras (Meta), el derecho y posesión del lote de terreno denominado antes La Decisión, hoy "Villamaría", situado en la vereda Charco trece y/o Brisas del Quejar, jurisdicción del Municipio de Puerto Lleras (Meta), por la suma de novecientos treinta y cuatro mil trescientos cuarenta y seis pesos (\$ 94.346.00) M/te

TRADICION:

En cuanto a los linderos, cabida superficial, matrícula inmobiliaria, cédula catastral, obran en la partida 5a. del pasivo, que se dan por insertados y reproducidos para efectos de esta adjudicación, que se hace con todos sus usos, costumbres, servidumbres, anexidades. Se le adjudica por la suma de.....

..... \$ 94.346.00

SUMAS IGUALES..... \$ 94.346.00

\$ 94.346,00

HIJUELA PARA EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO

HA DE HABER..... \$ 39'920.402,98

PARTIDA UNICA:

Se integra y se paga, así:

Se le adjudica el 66,48% en común y pro indiviso con el municipio de Puerto Lleras y Villavicencio, el derecho y posesión del lote de terreno denominado antes la decisión, hoy Villamaría, situado en la vereda Charco trece y/o brisas del guejar, jurisdicción del Municipio de Puerto Lleras (Meta), por la suma de treinta y nueve mil novecientos veinte mil cuatrocientos nueve pesos, con noventa ocho pesos (\$ 39'920.409,98) M/te.- sobre un avalúo de \$ 60'045.700,00 del inmueble.

TRADICION:

En cuanto a los linderos, cabida superficial, matrícula inmobiliaria, cédula catastral, obran en la partida 5a. del que se dan por insertados y reproducidos para efectos de esta adjudicación, que se hace con todos sus usos, costumbres, servidumbres y anexidades. Se le adjudica por la suma de. \$ 39'920.40,98 \$39'920.40,98

SUMAS IGUALES..... \$ 39'920.402,98 \$39'920.402,98

HIJUELA DE LOS CESIONARIOS ABOGADOS GERMAN DIAZ ORTEGOZA, portador de la c.c. No. 79'458.107 y JESUS ANTONIO SANCHEZ GOMEZ, portador de la c.c. No. 5'943.962

HA HABER..... \$ 63'712.586,75

PARTIDA UNICA:

Se integra y se paga, así:

Se les adjudica a c/u el 15% en común y pro indiviso con el señor Rufino Arnovy Avila el derecho de dominio y posesión del lote de terreno urbano con la casa de habitación sobre él levantada, distinguido con el no. 4 de la manzana P. ubicado en la calle 5 No. 20A-14, Urbanización Vizcaya 5 de la ciudad de Villavicencio, por la suma de \$ 31'856.293,37 para cada uno, sobre el avalúo de \$ 217.200.000,00 de pesos.

TRADICION:

P A S A N..... \$ 63'712.586,75

V I E N E N.....\$ 63'712.586.75

Los linderos, cabida superfiaria, matricula inmobiliaria, cédula-catastral, obran en la partida 2a. del activo de la sociedad patrimonial y se dan por insertados y reproducidos para efectos de esta adjudicación, con todos sus usos, costumbres, anexidades. Se les adjudica por la suma de..... \$ 63'712.586,75

SUMAS IGUALES..... \$ 3'712.586,75 \$63'712.586,75

HIJUELA DEL SEÑOR RUFINO ARNOVY AVILA MORENO, portador c.c. No.86' 057.078 HA DE HABER..... \$ 294'558.333.00

PARTIDA PRIMERA:

a).- Se integra y se paga, así:

se le adjudica el 100% del vehículo automotor, marca chevrolet, placas ZYK 084, línea cobalt, modelo 2013.

TRADICION:

Las demás características del vehículo, modos de adquisición, matrícula del mismo, obran en la partida ca. del activo. Se le adjudica por la suma de.....\$ 18'600.000.00 para completarle su hijuela

b).- Se le adjudica el 100% del derecho de dominio y posesión del lote de terreno denominado "Villamaría 1" situado en la vereda charco trece y/o Brisas del Guejar, Municipio de Puerto Lleras (Mejía)

TRADICION:

Los linderos, matricula inmobiliaria, cédula catastral, - modos de adquisición, cabida superficial, obran en la partida ca. del activo patrimonial, que se

P A S A N \$ 18'600.000.00

V. L. E. N. E. N. * 18'600.000.00 * 294'558.333.00

dan por insertados y reproducidos

para esta adjudicación, que se hace con todos sus usos, costumbres y

anexidades. se le adjudica por la-

suma de * 25'681.150.00

Para completarle su hijuela

c).- Se le adjudica el 100% del -

dominio y posesión del lote-

de terreno urbano junto con las me-

joras en él construidas (156M²), u-

dicado en la era 2 No. 6-56 "Villa

Faz", corregimiento del Municipio-

de Puerto Lleras (Meta).

TRADICION:

Los linderos, modos de -

adquisición, matrícula inmobiliaria

cédula catastral, obran en la par-

tida 7a. del activo patrimonial, -

que se dan por insertados y repro-

ducidos para esta adjudicación, que

se hace con todos sus usos, costum-

bres, servidumbres y anexidades.

se le adjudica por la suma de..... * 8'740.000.00

Para completarle su hijuela

d).- Se le adjudica el 100% del de

recho de dominio y posesión -

del lote de terreno denomi-

nado "Las Brisas", situado en la -

vereda Brisas del del Guejar, jurís

dicción del Municipio de Puerto Lle

ras (Meta).

TRADICION:

Los linderos, modos de -

adquisición, matrícula inmobiliaria

cédula catastral, cabida superficial

ría, obran en la partida 3a. que se

dan por insertados y reproducidos -

para esta adjudicación, que se ha-

ce con todos sus usos, costumbres,

anexidades, servidumbres. Se le ad

judica por la suma de..... * 198'775.000.00

* 161'796.150.00

V I E N E N \$ 161'7'6. 150.00 \$ 294'558.3333,00

Para completarle la hijuela

f).- se le adjudica el 58,87% en común y proindiviso con los doctores (abogados): Jesús Antonio Sánchez Gómez y Germán Díaz Ortegona del derecho de dominio posesión del lote de terreno urbano con la casa de habitación levantada, distinguido con el No. 4 de la manzana F. ubicado en la calle 5 no. 20A-14, Urbanización Viscaya 5 de la ciudad de Villavicencio por la suma de 159'040.000.00 de pesos sobre el avalúo de \$ 227'200.000.00 de pesos.

TRADICION

Los linderos, modos de adquisición, matrícula inmobiliaria, cédula catastral, cabida nomenclatura, obran en la partida 2a. del activo patrimonial, que se dan por insertados y reproducidos para esta adjudicación que se hace con todos sus usos, servidumbres, anexidades y costumbres. Se le adjudica por la suma de.....\$ 133'762.183:00

SUMMAS IGUALES.....\$ 294.558.333:00 \$ 294'558.333 .00

HIJUELA DEL SEÑOR HERMIDES OSPINA RAMIREZ (Acreedor), portador de la c.c. No. 5'991.783

FOR SU ACREENCIA

HA DE HABER.....\$ 2.123'752.891.67

PARTIDA PRIMERA:

Se integra y se paga, así:

a).- Se le adjudica el 100% del derecho y posesión del predio rural denominado "VENECIA", situado en la vereda Charco Trece, jurisdicción del Municipio de Puerto Lleras.

TRADICION:

Los linderos, cabida superficial, matrícula inmobiliaria, cédula catastral, modos de adquisición, obran en la partida 1a. del activo patrimonial que se dan por insertados y reproducidos para efectos de esta adjudicación, que se hace con todos sus usos, costumbres, servidumbres y anexidades. Se le adjudica por la -

P A S A N \$ 2123.752.891,67

V I E N E N \$ 2.123'752.891,67

suma de \$ 828'664.746,00
para completarle la hijuela

b).- Se le adjudica el 100% del -
derecho y posesión del lote -
denominado "Los Mereyes", ubicado
en la vereda Charco y/o Brisas del
Guejar, jurisdicción del Municipio
de Puerto Lleras (Meta)

TRADICION:

Los linderos, modos de -
adquisición, matrícula inmobiliaria,
cédula catastral, cabida su-
perficiaria, obran en la partida 4a.
del activo patrimonial, que se dan
por insertados e incorporados para
efectos de esta adjudicación, que-
se hacen con todos sus usos, cos-
tumbres, servidumbres, costumbres. -

Se le adjudica por la suma de.....\$ 825'240.000.00
para completarle su hijuela

c).- Se le adjudica el 11.13% en -

común y proindiviso con los abo-
gados Doctores: Jesús Antonio Sánchez,
Gómez y Germán Díaz y Rufino Arcoy-
Avila Moreno, el derecho de dominio-
y posesión del lote de terreno urba-
no con la casa de habitación sobre
él levantada, distinguido con el no.
4 de la manzana F., ubicado en la -
calle 5 No. 20A-14, Urbanización --
Vizcaya 5 de la ciudad de Villavi-
cencio, por la suma de \$ 29'725.230
,75 de pesos. sobre su avalúo.

TRADICION:

Los linderos, modos de ad-
quisición, cabida superficiaria, -
matrícula inmobiliaria, cédula ca-
tastral, obran en la partida 2a. --
del activo patrimonial y que se dan
por insertados e incorporados para-
esta adjudicación, que se dan con -
todos sus usos, costumbres, servi-
dumbres y anexidades. Se le adjudica
por la suma de.....\$ 29'725.230,75

P A S A N \$ 1.683'629.296,75 \$ 2.125'752.891,67

V I E N E N..... 1.683'629.976,75 * 2'123'752.891,67

Para completarle su hijuela
d).- Se le adjudica el 15.97%
en común y proindiviso -

con el Fondo Nacional de ahorro, Municipio de Puerto Lleras y Villavicencio, el derecho de posesión del lote de terreno denominado, hoy villa maría, situado en la vereda Charco Trece y/o Brisas del Guebar, jurisdicción del Municipio de de Puerto Lleras (Meta), por la suma de \$ 9'589.298,29 de pesos sobre el avalúo de \$ 60'045.700.00 de pesos.

TRADICION:

Los linderos, modos de adquisición, matrícula inmobiliaria, cédula catastral-cabida superficialia, obran en la partida 5a. del activo-patrimonial que se dan por insertados y reproducidos para esta adjudicación, que se hace con todos los usos, servidumbres, servidumbres y anexidades. Se le adjudica por la suma de..... \$ 9'589.298,29

SUMAS..... \$ 1.693'219.275,04 * 2'123'752.891,67

C O N C L U S I O N E S:

Por razones de presentarse el pasivo elevado, éste absorbió el activo patrimonial. Situación que me llevó a adjudicar el mismo a las deudas fiscales, cesionarios y acreedores, éstos en equidad; quedando un saldo en rojo de \$ 565'832.212,65 a cargo de los excompañeros.

En cuanto al cesionario elDr. Gilberto Romero-Ruiz, cesionario de los derechos gananciales que le correspondan ó puedan llegar a corresponder a la demandante señora María Martinarena Avila, no fué posible, porque a ésta su 50% de gananciales lo absorbió el pasivo

Por medio de la presente partición, me permito anexas la liquidación de los intereses del acreedor señor Rufino-ArroyAvila Moreno, ordenados en la audiencia de fecha Febrero 12 de 2020. En cuanto a la actualización de los intereses del acreedor señor Hermides Ospina Ramírez, a partir de Abril 29 de 2017 -

== 17 ==

no la realicé porque en la respectiva diligencia, no se dijo nada al respecto, sólo tuvo cuenta la liquidación por la suma de \$ 1 323'751.891.67 que aparecá en el proceso.

De la señora Juez, Atentamente,

~~JESUS ERNESTO REYES DIAZ~~
c.c. No. 5'891.301 del Espinal
T.P. No. 19.255 del C.S.J.

INTERESES DE LA LETRA DE CAMBIO DEL SECTOR PÚBLICO ANNOVY AVILA MORENO

CAPITAL \$130.000.000 MCTE

A partir del 7 de diciembre de 2016 al 8 de marzo de 2021

dic-16	\$130.000.000	2,70%	23	\$2.691.000
ene-17	\$130.000.000	2,80%	30	\$3.640.000
feb-17	\$130.000.000	2,80%	30	\$3.640.000
mar-17	\$130.000.000	2,80%	30	\$3.640.000
abr-17	\$130.000.000	2,79%	30	\$3.627.000
may-17	\$130.000.000	2,79%	30	\$3.627.000
jun-17	\$130.000.000	2,79%	30	\$3.627.000
jul-17	\$130.000.000	2,74%	30	\$3.562.000
ago-17	\$130.000.000	2,74%	30	\$3.562.000
sep-17	\$130.000.000	2,74%	30	\$3.562.000
oct-17	\$130.000.000	2,62%	30	\$3.406.000
nov-17	\$130.000.000	2,62%	30	\$3.406.000
dic-17	\$130.000.000	2,62%	30	\$3.406.000
ene-18	\$130.000.000	2,58%	30	\$3.354.000
feb-18	\$130.000.000	2,58%	30	\$3.354.000
mar-18	\$130.000.000	2,58%	30	\$3.354.000
abr-18	\$130.000.000	2,56%	30	\$3.328.000
may-18	\$130.000.000	2,56%	30	\$3.328.000
jun-18	\$130.000.000	2,56%	30	\$3.328.000
jul-18	\$130.000.000	2,50%	30	\$3.250.000
ago-18	\$130.000.000	2,50%	30	\$3.250.000
sep-18	\$130.000.000	2,50%	30	\$3.250.000
oct-18	\$130.000.000	2,45%	30	\$3.185.000
nov-18	\$130.000.000	2,45%	30	\$3.185.000
dic-18	\$130.000.000	2,45%	30	\$3.185.000
ene-19	\$130.000.000	2,39%	30	\$3.107.000
feb-19	\$130.000.000	2,46%	30	\$3.198.000
mar-19	\$130.000.000	2,46%	30	\$3.198.000
abr-19	\$130.000.000	2,46%	30	\$3.198.000
may-19	\$130.000.000	2,41%	30	\$3.133.000
jun-19	\$130.000.000	2,41%	30	\$3.133.000
jul-19	\$130.000.000	2,41%	30	\$3.133.000
ago-19	\$130.000.000	2,41%	30	\$3.133.000
sep-19	\$130.000.000	2,41%	30	\$3.133.000
oct-19	\$130.000.000	2,41%	30	\$3.133.000
nov-19	\$130.000.000	2,37%	30	\$3.081.000
dic-19	\$130.000.000	2,47%	30	\$3.211.000
ene-20	\$130.000.000	2,34%	30	\$3.042.000
feb-20	\$130.000.000	2,38%	30	\$3.094.000
mar-20	\$130.000.000	2,36%	30	\$3.068.000

abr-20	\$130.000.000	2,33%	30	\$3.029.000
may-20	\$130.000.000	2,27%	30	\$2.951.000
jun-20	\$130.000.000	2,26%	30	\$2.938.000
jul-20	\$130.000.000	2,26%	30	\$2.938.000
ago-20	\$130.000.000	2,28%	30	\$2.964.000
sep-20	\$130.000.000	2,29%	30	\$2.977.000
oct-20	\$130.000.000	2,26%	30	\$2.938.000
nov-20	\$130.000.000	2,23%	30	\$2.899.000
dic-20	\$130.000.000	2,18%	30	\$2.834.000
ene-21	\$130.000.000	2,16%	30	\$2.808.000
feb-21	\$130.000.000	2,19%	30	\$2.847.000
mar-21	\$130.000.000	2,00%	8	\$693.333
		TOTAL		
		INTERESES		\$164.558.333
		CAPITAL		\$130.000.000
		GRAN TOTAL		\$294.558.333